



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-103561386-APN-GTYN#SSN - EXPERTA SEGUROS PATRIMONIALES S.A. - AUTORIZACIÓN RAMA CAUCIÓN - SEGURO DE CAUCIÓN DE GARANTÍA DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO HABITACIONAL CONFORME LEY 27.551 - AUTORIZACIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2022-103561386-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad EXPERTA SEGUROS PATRIMONIALES S.A. solicita autorización para operar en la Rama “CAUCIÓN” con las Condiciones Contractuales establecida por la Resolución RESOL-2020-376-APN-SSN#MEC de fecha 19 de octubre y la documentación correspondiente al Plan denominado “SEGURO DE CAUCIÓN DE GARANTÍA DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO HABITACIONAL CONFORME LEY 27.551”

Que mediante IF-2022-112294675-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a EXPERTA SEGUROS PATRIMONIALES S.A. a operar en todo el territorio de la

REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “CAUCIÓN”, con el Plan denominado “SEGURO DE CAUCIÓN DE GARANTÍA DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO HABITACIONAL CONFORME LEY 27.551” conforme las Condiciones Contractuales establecidas por la Resolución RESOL-2020-376-APN-SSN#MEC de fecha 19 de octubre y con los siguientes elementos técnico-contractuales: Nota Técnica a páginas 1/2 del IF-2022-103284467-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.